

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD

OCIT
LCTA. 61

SOLICITUD DE ADQUISICIÓN

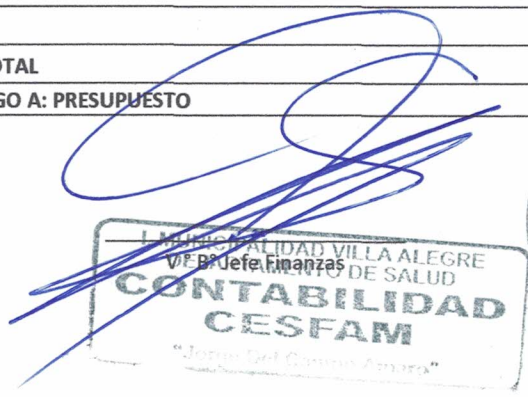
PROVEEDOR: LETICIA MEJIAS GONZÁLEZ
RUT: 12.591.480-2
N° 162
FECHA: 28/05/2019

SR: JUAN AMIGO ASTUDILLO, DIRECTOR COMUNAL DE SALUD

DE: BODEGA ECONOMATO

CANTIDAD	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
500	CREDENCIALES PVC IMPRIMIBLES	PROVEER INSUMOS PARA CREDENCIALES FUNCIONARIOS	\$ 199,98	\$ 99.990
		DESAM, CESFAM		\$ 0
		SUBTOTAL		\$ 99.990
		DESCUENTO		
		VALOR NETO		\$ 99.990
		IVA		\$ 18.998
		VALOR TOTAL		\$ 118.988
		CON CARGO A: PRESUPUESTO		


FIRMA SOLICITANTE


MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
DEPTO. DE SALUD
V° B° Jefe Finanzas
CONTABILIDAD
CESFAM
"Jorge del Carmen Amaro"


MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
DEPTO. DE SALUD
DIRECTOR
V° B° DIRECTOR COMUNAL



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 250 del 9 de Marzo de 2004;
2. El artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) que dice: **“Las contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”**, del Reglamento de Compras Públicas.
3. Disponibilidad presupuestaria N°59, 60,61 de Mayo de 2019.-
4. Decreto Alcaldicio N° 00585 del 19/03/2018, emitido por la I. Municipalidad de Villa Alegre, en el que se delega la función de firmar por orden del Sr. Alcalde, a la Srta. María Lucía Toledo Rebolledo, a contar de esa fecha;
5. Decreto Alcaldicio N°03351 del 20/12/2018, que complementa Decreto Alcaldicio mencionado en numeral 5 de los Vistos del presente Decreto, en los términos que delega la función de firmar bajo la fórmula **“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”**.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

D E C R E T O:

1. **EMÍTASE** Orden de Compra más abajo señalada, conforme a lo estipulado en el artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) **“Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”**, del Reglamento de Compras Públicas.

- a) N° de OC : 55
Proveedor : MARTA CARRASCO LARA RUT: 10.424.328-2
Requerimiento : INSUMOS CONVENIO CECOSF 2019
Fecha Solicitud : 30/04/2019.-
Valor : \$145.000.-
- b) N° de OC : 56
Proveedor : YEANETTE PRIETO GUTIERREZ RUT: 19.010.393-5
Requerimiento : INSUMOS CONVENIO CECOSD 2019
Fecha Solicitud : 30/04/2019.-
Valor : \$142.562.-
- c) N° de OC : 57
Proveedor : LETICIA MEJIAS GONZÁLEZ RUT: 12.591.480-2
Requerimiento : INSUMOS CREDENCIALES DESAM, CESFAM
Fecha Solicitud : 28/05/2019.-
Valor : \$118.988.-

“ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, CONTABILIDAD DEPARTAMENTO DE SALUD, Y ARCHIVASE.”

SECRETARIO MUNICIPAL
Graciela Sepulveda Sazo
GRACIELA SEPULVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
María Lucía Toledo Rebolledo
MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”

MLTR/GSS/JCF/JJA/dcr/abg
N°776/60 del 29/05/2019